



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE FERNANDO RUIZ GÓMEZ Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Folio 4, Numeral 83)	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 8 DE AGOSTO DE 2023 (Folio 18, Numeral Interno 13, 52, Anexos Numeral 91)	\$580.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.580.000

TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE. (\$1.580.000)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE FERNANDO RUIZ GÓMEZ Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Folio 4, Numeral 83)	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CTE. (\$1.000.000)

Barrancabermeja, 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 081 de fecha 22 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41dbe0eaa26870da3569d876b2b1146f127b41c104af787c973c61afad9c27b3**

Documento generado en 21/09/2023 11:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>